

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña María Elena Alonso Magaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 65 de los de Madrid,

Declaración de Fallecimiento 144/07-P.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 144/07, y a instancia de don Pedro Gómez Pellitero, se siguen autos de Declaración de fallecimiento de don Antonio Pellitero Aragón, nacido en desconocido, el día desconocido, hijo de don Macario Pellitero Barreda y de doña Ladislaa Aragón Pareja, cuyo últimos domicilios familiares, antes de su exilio a Francia en 1939, fueron en Madrid o bien calle Sierra Carbonera, 28 (en el año 1937) o bien calle General Arrando, 34 (en el año 1942), con documento nacional de identidad número desconocido. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 28 de junio de 2007.—La Secretaria.—53.631.

y 2.ª 31-8-2007

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CASTELLÓN

Edicto

Don Vicente Verdeguer López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal abreviado número 126/07, por auto de fecha 4 de julio de 2007 se ha acordado en concurso voluntario abreviado al deudor Servicios y Legalizaciones del Este, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Castellón, calle Escultor Viciano, 17, 2.º, y CIF número B-12597738.

Segundo.—Que el deudor Servicios y Legalizaciones del Este, Sociedad Limitada, conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secre-

taría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 4 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Vicente Verdeguer López.—54.745.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente, en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/24/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Daniel Medrano Rodríguez, con fecha de nacimiento 06/05/1982, con DNI n.º 53465200-K, con último domicilio conocido en Río Guadarrama, n.º 9. Yuncos (Toledo).

Almería, 31 de julio de 2007.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—54.730.